

## PONENCIA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MATANZA

17 de octubre de 2012

### INTRODUCCIÓN

Mi nombre es Macarena Fehleisen de Tarulla, Licenciada en Ciencias Políticas, casada con un hijo. Miembro de Fundación Contemporánea.

Me voy a referir al **artículo 19 del Proyecto**, que hace referencia al comienzo de la existencia de la persona humana. El mismo dice: *"La existencia de la persona humana comienza con la concepción en el seno materno. En el caso de técnicas de reproducción humana asistida, comienza con la implantación del embrión en la mujer, sin perjuicio de lo que prevea la ley especial para la protección del embrión no implantado"*

### PRIMER PUNTO

*"La existencia de la persona humana comienza con la concepción en el seno materno"*

Comienzo diciendo que: **TODO SER HUMANO ES PERSONA. POR ENDE, DEBEMOS RESPETAR SU DIGNIDAD EN SU TOTALIDAD CORPOREA Y ESPIRITUAL DESDE EL PRIMER MOMENTO DE SU EXISTENCIA.**

La ley positiva, en este caso el código civil, no puede determinar de manera arbitraria qué ser humano es persona y qué ser humano no lo es. Dado que el Proyecto no reconoce a todo ser humano como persona, es fundamental **descubrir y entender** este carácter personal de todo ser humano y especialmente de cada embrión humano, para que se respete su dignidad inherente y no sea discriminado por sus características físicas o desarrollo.

- Es importante decir una y otra vez que la concepción (la unión de un óvulo femenino con un espermatozoide masculino) impulsa toda una serie de

acontecimientos articulados que se dan de manera coordinada, continua y gradual. A partir de este hecho, menciono dos hechos médicos.

- Primero. Un espermatozoide, con sólo 23 cromosomas, no es un ser humano; tampoco lo es el óvulo, con sus 23 cromosomas. Pero, cuando se unen, se convierten en una entidad con 46 cromosomas: el resultado es un ser humano. **Esto es un dato médico.**
- Segundo. El cigoto, la nueva célula formada es ciertamente peculiar: está dotado de una nueva estructura de información genética, procedente pero distinta de la de sus progenitores. El cigoto es, por tanto, el estado unicelular de un organismo pluricelular, una totalidad corpórea que tiende intrínsecamente a un desarrollo completo. **Este es otro dato médico.**
- **Estos acontecimientos se dan de igual forma dentro o fuera del seno materno.** Por esta razón, la existencia de la persona comienza en la concepción simplemente y no en “la concepción en el seno materno”. Y si la existencia de la persona humana comienza en la concepción, todos los embriones (nacidos por técnicas de fertilización o de manera natural) son persona y no un simple cúmulo de células. En esta línea, entonces, es incorrecto darle distinto tratamiento a los seres humanos concebidos naturalmente y a los concebidos por técnicas de fertilización asistida.

## **SEGUNDO PUNTO**

*“En el caso de técnicas de reproducción humana asistida, comienza con la implantación del embrión en la mujer, sin perjuicio de lo que prevea la ley especial para la protección del embrión no implantado”*

Los fundamentos del proyecto, mencionan en este punto que “conforme con el estado actual de las técnicas de reproducción humana asistida, no existe posibilidad de desarrollo de un embrión fuera del cuerpo de la mujer”. Por eso, si no hay implantación, no habría jurídicamente persona humana.

**¿Cuál es el estado actual de las técnicas de reproducción asistida?**

Las técnicas de reproducción asistidas existen porque hay un embrión que puede desarrollarse fuera del seno materno. Si el embrión no pudiera desarrollarse fuera del cuerpo de la mujer no se podría hacer la Fecundación In Vitro porque el mismo se transfiere en el día 3 (cuando ya tiene entre 8 y 16 células) o en el día 5 (cuando ya está formado el macizo celular interno que forma el cuerpo del bebe).

### **POR LO TANTO, HAY DESARROLLO DEL EMBRIÓN FUERA DEL SENO MATERNO.**

Por otro lado, es interesante destacar, que el embrión tiene un desarrollo inherente y autónomo hasta la implantación, lo hace de esta manera en las trompas de Falopio (en una concepción natural) o en la placa de Petri (en fecundación in vitro). Esta es otra razón por la cual no hay evidencia científica que justifique una doble estandarización de los seres humanos de acuerdo a cómo fueron concebidos.

¿Qué ocurriría, por ejemplo, si la ciencia avanza lo suficiente para permitir que los embriones vivan más tiempo fuera del seno materno y su desarrollo evolucione a otras etapas de la vida?

Reitero: **toda persona humana existe desde el momento de su concepción. Otra definición sería arbitraria y discriminatoria, dado que ninguna reinterpretación legal, científica o consenso social podrá anular el valor inalienable y la intrínseca dignidad de cada ser humano desde la concepción.**

### **TERCER PUNTO**

*“...Sin perjuicio de lo que prevea la ley especial para la protección del embrión no implantado”.*

Si el Código Civil no reconoce explícitamente el carácter personal de todo ser humano desde la concepción, independientemente de su etapa de desarrollo y su forma de concepción, ¿cómo puede una ley específica proteger los embriones humanos concebidos y no implantados? De hecho ya existe una ley aprobada en Diputados y en tratamiento en

el Senado que no protege a los embriones ya que no están siendo considerados persona y por lo tanto PLENO SUJETO DE DERECHOS.

Por ello, proteger un embrión humano es sencillo: DEBEMOS RECONOCERLOS COMO PERSONAS.

**Termino entonces, con una serie de datos que muestran cómo** el desarrollo indebido de las técnicas de fertilización asistida y sin una verdadera protección de los embriones humanos pone en riesgo la vida de millones de seres humanos en su primer instante de vida. **Estamos hablando de embriones, seres humanos que son a la vez hijos y pacientes en el marco de las técnicas de fertilización asistida.**

- En Francia hay 171.417 embriones humanos congelados. De ello, 64.000 se encuentran abandonados y no son reclamados por nadie.
- En Estados Unidos menos **198.934 embriones** fueron transferidos. **51.618 embriones** estaban congelados antes de ser transferidos al seno de su madre.
- En Inglaterra, se transfirieron 87.923 embriones en el año 2010. Solo nacieron con vida el 32% de los embriones transferidos al seno de su madre.
- En el 2009, en Italia, se concibieron 99.258 embriones a través de las distintas técnicas de reproducción asistida. Nacieron con vida, solo el 8,1% de ellos.

## **CONCLUSIÓN**

Si los embriones humanos no son considerados como personas, se abre la puerta al descarte, congelamiento, experimentación, selección de seres humanos, o sea a la manipulación e instrumentalización de la vida. Es urgente recordar quién es el ser humano y dónde radica su fin último. La existencia de una nueva vida humana, más allá de su aspecto físico y desarrollo, debe interpelarnos y obligarnos a pensar seriamente la regulación de las técnicas de fertilización asistida.

Muchas gracias y que Dios los bendiga